



INFORME PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, **se formula la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo de personal FUNCIONARIO de esta Consejería:**

SERVICIOS CENTRALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

1. MODIFICACIÓN PUESTO “TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO A/A” (13002).

El puesto de trabajo “Técnico/a Superior de Apoyo A/A” (código 13002) ha quedado vacante por el cese de su titular y por tanto procede su amortización.

Desde el citado puesto se llevaban a cabo funciones que persisten y deben ser atendidas, por lo que es necesario que exista un puesto de trabajo incluido en la estructura de la Dirección General para el desempeño de las mismas. Además, la existencia de un puesto de estructura mantenido en el tiempo permite encomendarle otras tareas de especial responsabilidad.



Castilla-La Mancha

Sin perjuicio de las que pudieran resultar necesarias más adelante, las funciones que quedarían adscritas a dicha plaza son las siguientes:

o Gestión del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de energía eléctrica a los centros dependientes de la JCCM. Con respecto al mismo se ha de reseñar que dicho Acuerdo Marco tiene como objeto el suministro a más de 650 centros, siendo el valor estimado de los contratos previstos durante la duración total del mismo casi 24.000.000 €, excluido IVA, y que su contratación centralizada se justifica por el importante ahorro de costes que reporta. Dicho Acuerdo Marco exige de forma continuada el control de la facturación que realiza el adjudicatario a cada uno de los centros, la gestión de altas y bajas y control tarifario del adjudicatario.

o Asesoramiento y apoyo en relación con la planificación de instalaciones eléctricas de transporte y distribución: En el caso de las redes de distribución realizará la aprobación, control, seguimiento e informes de ejecución de los planes anuales de inversión presentados por las 32 empresas distribuidoras eléctricas que operan en Castilla La Mancha. En el caso de la red de transporte eléctrico realizará las propuestas y alegaciones a la planificación y las modificaciones puntuales que realice el MITECO, al igual que un control, seguimiento e informes de ejecución de las ampliaciones de la red por parte de Red Eléctrica.

o Creación y mantenimiento de la base de datos de solicitudes de consumos energéticos, de electricidad y gas, de industrias, empresas, ayuntamientos y desarrollos urbanísticos en la región.

o En consonancia con las funciones anteriores, realizará las funciones de asesoramiento e intermediación de los ayuntamientos y empresas solicitantes de nuevos suministros eléctricos ante las empresas distribuidoras para facilitar la atención de sus demandas.

o La elaboración de propuestas e informes técnicos sobre proyectos energéticos a desarrollar en el ámbito de la Administración regional.

o Estudio y elaboración de anteproyectos normativos de ámbito regional, al igual que participar en las consultas que realice el MITECO y la CNMC sobre nueva normativa que elaboren, o la presentación de alegaciones si no atienden las necesidades de la Comunidad Autónoma.

o La elaboración de los planes y estrategias para el desarrollo de los puntos de recarga para el transporte eléctrico, almacenamiento deslocalizado en la red y el fomento de otras actividades energéticas.



Castilla-La Mancha

o Inventario de las redes de transporte y distribución, centros de generación eléctrica, hidrógeno y otros vectores energéticos, centros de almacenamiento energético y otros sistemas de información en colaboración con el servicio de cartografía.

De conformidad con lo expuesto, se propone modificar el puesto de trabajo “Técnico/a Superior de Apoyo A/A”, para integrarlo en la estructura de la Dirección General, adaptando sus características en la forma indicada a continuación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	C.Esp.	TJ	AF	FP	Titulación	Centro de trabajo
13002	Técnico/a Superior de Apoyo A/A	A1/A2	26	20.431,20	PD	D040	--		DGTE

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	C.Esp.	TJ	AF	FP	Titulación	Centro de trabajo
	Técnico/a Superior de Apoyo	A1/A2	26	23.627,52	PD	D040	S	I.Ind; ITI	DGTE

2. MODIFICACIÓN PUESTO “ASESOR/A TÉCNICO/A” (2477).

El puesto de “Asesor Técnico” N.24 (2477), para el que se requiere titulación de Ingeniería de Minas, se encuentra adscrito al Servicio de Nuevos Vectores Energéticos y Descarbonización.

Actualmente, dicho servicio se compone de la propia Jefatura de Servicio, una Jefatura de Sección, el citado puesto de Asesor Técnico y una Jefatura de Negociado.

Este puesto de trabajo permanece vacante desde finales de 2023 cuando su titular cesó en él, al haber obtenido otro puesto en la misma Dirección General. Tras ello, posiblemente por la especialidad de la materia y la titulación requerida, no ha sido posible su cobertura, ni mediante concurso general de traslados ni mediante comisión de servicios.

A fin de facilitar la cobertura del puesto, se propone su apertura al subgrupo A2, e incrementarlo en un nivel, dado que la competencia técnica del mismo es compatible con el citado subgrupo.

De conformidad con lo anterior, se realiza la siguiente propuesta:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	C.Esp.	TJ	AF	FP	Titulación	Centro de trabajo
2477	Asesor/a Técnico	A1	24	13.233,72	JO	D040	C	I.Min	DGTE



Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	C.Esp.	TJ	AF	FP	Titulación	Centro de trabajo
2477	J. Sección	A1/A2	25	15.265,32	JO	D040	C	I.Min.; I.T.Min.	DGTE

3.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO “J. SECCIÓN” (2451)

La Dirección General de Transición Energética cuanta con un puesto de J. Sección (02451) adscrita al Servicio de Fomento Energético y abierto a personal funcionario con la titulación de Ingeniería Industrial que se encuentra vacante. A pesar de su inclusión en distintos concursos de traslados, no ha sido posible su cobertura.

La continuidad de esta vacante supone un perjuicio en el rendimiento del Servicio, afectando al cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo. La falta de personal funcionario que opte a la plaza con esa titulación específica evidencia la necesidad de revisar su configuración.

Por otro lado, analizadas las tareas a desarrollar en esta plaza, se concluye que éstas pueden ser desempeñadas de forma adecuada por personal con la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, manteniendo en todo momento la solvencia en la prestación del servicio.

De conformidad con lo anterior, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	NP	CE	Titulación	Centro de trabajo
2451	J. Sección	A1	25	1	17.609,76	I.Ind.	DGTE
2460	J. Sección	A1/A2	25	1	16.255,44	I.Ind.; ITI	DGTE

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	NP	CE	Titulación	Centro de trabajo
2460	J. Sección	A1/A2	25	2	16.911,84	I.Ind.; ITI	DGTE

4.- MODIFICACIÓN PUESTO “TÉCNICO/A” (2449)

Adscrito a la DG de Transición Energética se encuentra el puesto “Técnico/a” (código 2449) para cuyo acceso se exige titulación de Ingeniería Técnica Industrial. Actualmente, el puesto cuenta con seis plazas, siendo necesario incrementarla en tres más, por las razones indicadas a continuación:



a) En primer lugar, resulta necesario incrementar **una plaza** para asumir las nuevas funciones asignadas a la Dirección General de Transición Energética como son la tramitación de los Certificados de Ahorro Energético (CAE) y los incrementos de tramitaciones del registro y control de los certificados de eficiencia energética y el incremento de autorizaciones y declaraciones de utilidad pública de instalaciones eléctricas. Ello es consecuencia de lo siguiente:

- El Real Decreto 235/2013, de 5 de abril y actualmente el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, han establecido la obligación de poner a disposición de los compradores o usuarios de los edificios, un certificado de eficiencia energética que incluyese información objetiva sobre dicha eficiencia energética y valores de referencia, con el fin de que los propietarios o arrendatarios del edificio o parte del mismo pudiesen comparar y evaluar la misma; no obstante, el otorgamiento de subvenciones a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética, - en particular los incentivos del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) incluidos en el PRTR en materia de eficiencia energética para viviendas y edificios (PREE, PREE 5000) así como los incentivos al autoconsumo regulados en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio -, otorga un nuevo papel a los certificados de eficiencia energética de los edificios en cuanto que las reducciones de consumo que conllevan se justifican por medio de certificados anteriores y posteriores a las actuaciones subvencionadas, que deben quedar registrados en el Registro Autonómico de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Castilla-La Mancha para tener validez, por lo que llevan aparejadas nuevas tramitaciones de estos certificados. Este incremento de volumen de trabajo anteriormente mencionado requiere ser atendido, a efectos de absorción de los fondos de recuperación en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ya que la cumplimentación de dichas tramitaciones se configura como requisito en las bases reguladoras de los incentivos.

A mayor abundamiento, el Real Decreto-Ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que introdujo una nueva disposición adicional quincuagésima sobre deducción por obras de mejora de la eficiencia energética de viviendas, en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (y las modificaciones posteriores de dicha disposición motivadas por la crisis energética), ha disparado el número de solicitudes de inscripción de certificados principalmente por el elevado número de instalaciones de autoconsumo que se están realizando en Castilla-La Mancha.

- Desempeño de las funciones correspondientes a las competencias atribuidas al Gestor Autonómico del sistema CAE.



Castilla-La Mancha

La publicación del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético atribuye nuevas competencias a las comunidades autónomas, creando la figura del Gestor Autonómico del sistema CAE (Certificados de Ahorro Energético), para la que se ha designado a esta Dirección General, que debe encargarse de validar la información contenida en los expedientes CAE de las actuaciones de eficiencia energética ejecutadas en Castilla-La Mancha para proceder a la emisión de los CAE y a su preinscripción en el Registro Nacional de CAE.

Tras desarrollarse por medio de varias disposiciones, se han registrado progresivamente, en los últimos meses, un elevado número de solicitudes, incrementadas masivamente en 2025. Hoy en día muchas de ellas están a la espera y resulta necesario disponer de más personal para poderlas atender en plazo. Las previsiones son de un desarrollo importante del mercado de CAE a corto plazo; en el siguiente grafico se representan las mismas para los próximos años de acuerdo con la Orden TED/197/2025, de 26 de febrero:

Crecimiento del mercado CAE: Datos clave para 2025-2027

Los objetivos de ahorro energético fijados para los próximos tres años reflejan una tendencia alcista:

- 2025: 5.410,92 GWh, con una equivalencia financiera de 189,77 €/MWh. Mercado CAE de 4.599,28 GWh (870,03 M€).
- 2026: 9.420,30 GWh, con una equivalencia de 198,62 €/MWh. Mercado CAE de 8.478,27 GWh (1.683,99 M€).
- 2027: 10.467,00 GWh, con una equivalencia de 208,94 €/MWh. Mercado CAE de 9.420,30 GWh (1.968,30 M€).



- Asesoramiento, apoyo y coordinación en la resolución de autorizaciones y declaraciones de utilidad pública de instalaciones eléctricas. Esta Dirección General otorga, entre otras, la autorización administrativa previa y de construcción, y el reconocimiento de la utilidad pública de todas las instalaciones de producción de energía eléctrica mediante renovables, y las instalaciones eléctricas de transporte y distribución más estratégicas.

El incremento de la plantilla tanto en las delegaciones provinciales como en la Dirección General ha permitido que, desde finales de 2019 hasta la fecha, la potencia instalada en funcionamiento en Castilla-La Mancha en instalaciones fotovoltaicas haya pasado de 1.942MW a 7.922 MW, y de 4.053 MW a 4.978 MW en tecnología eólica. Adicionalmente se han autorizado en esta administración 250 proyectos (240 fotovoltaicos -3.110 MW-, 7 eólicos -42 MW- y 3 módulos de almacenamiento-21 MW).



Sin embargo, todavía se encuentran en tramitación aproximadamente 420 proyectos en esta administración (casi 400 fotovoltaicas -4.387 MW-, 13 eólicas -264 MW- y 7 módulos de almacenamiento -69 MW-) y se espera que se tengan que tramitar numerosas hibridaciones y módulos de almacenamiento asociados a la capacidad de acceso otorgada. A estos se deberán añadir los nuevos proyectos que deberán tramitarse cuando se adjudique la importante capacidad de evacuación para generación/almacenamiento reservado para los concursos de capacidad de acceso pendientes de resolverse por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en 19 nudos de la red eléctrica de transporte (9.182 MW/10.124 MW).

La trascendencia e implicaciones de las autorizaciones, y de las declaraciones de utilidad pública en base a las que se realizan las expropiaciones necesarias, que se otorgan en esta Dirección General, supone una importante responsabilidad, por lo que es necesario disponer de técnicos con amplia experiencia tanto para coordinar su tramitación en las delegaciones como para resolver sobre las mismas.

b) En segundo lugar, resulta necesario incrementar **otra plaza** para asumir funciones en materia industrial, a fin de poder cumplir con las obligaciones propias del ámbito industrial, y entre ellas, las siguientes:

1.- Desarrollo de planes de inspecciones de productos industriales.

El Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.º 765/2008 y (UE) n.º 305/2011, establece en su artículo 13 la obligación de todo Estado miembro de diseñar una estrategia nacional general de vigilancia del mercado (MENVIME), que engloba a todas las Autoridades Nacionales de Vigilancia de Mercado y Aduanas, contempla la implicación de las organizaciones de operadores económicos y aspira a reforzar la formación e información que tienen los operadores económicos, los usuarios finales de los productos y las propias autoridades.

El MENVIME es plurianual y se ejecutará en un plazo de 4 años a partir de 16 julio de 2022 y además es cíclico y se asegurará su continuidad y actualización a través de un proceso de seguimiento y evaluación anual mediante indicadores que podrán desembocar en su revisión y modificación o actualización.

Desde la Oficina de Enlace Única (OEU), se está coordinando la elaboración de este Marco Estratégico y se están celebrando diversas reuniones para acordar los contenidos del mismo.



Castilla-La Mancha

2.- Desarrollo del Plan centralizado de inspecciones de instalaciones industriales. seguimiento y adecuación de instalaciones, enmarcadas dentro de la Ley 21/1992 de Industria:

- Gasolineras
- Ascensores, grúas.
- Instalaciones BT
- Instalaciones Alta Tensión
- Talleres de reparación
- Lavaderos cisternas
- Instalaciones contra incendios
- Aparatos a presión
- Otros.

3.- Desarrollo de procedimientos para agilizar las tramitaciones online, con más de 40 procedimientos distintos.

4.- Gestión del Plan centralizado de inspecciones de instalaciones afectas a la metrología legal, en el marco de la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

- Surtidores
- Cinemómetros
- Etilómetros
- Contadores
- Taxímetros
- Refractómetros
- Basculas
- Registradores de temperatura,
- Organismo verificación metrológica
- Otros.

5.- Y gestión del Plan inspecciones de accidentes graves y normativa SEVESO.

c) Finalmente, resulta necesario incrementar una **tercera plaza** para el ejercicio de las competencias relacionadas con nuevos vectores energéticos (hidrógeno verde, gases renovables y desarrollo de infraestructuras asociadas) y combustibles alternativos, consistentes en:

- Elaboración y seguimiento de propuestas dirigidas al fomento de combustibles y vectores energéticos.
- Analizar el desarrollo tecnológico de nuevos vectores energéticos y su aplicabilidad en el territorio autonómico.



- Elaborar informes de seguimiento, indicadores, mapas de potencial y estudios de prospectiva energética regional.
- Participación en comisiones o grupos de trabajo sobre combustibles alternativos y nuevos vectores energéticos.
- Análisis técnico normativo de vectores energéticos emergentes.
- Coordinación de la oficina del Hidrógeno de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Titulación	Servicio
02449	Técnico/a	A2	20	6	I.T.I	DG TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Titulación	Servicio
02449	Técnico/a	A2	20	9	I.T.I	DG TRANSICIÓN ENERGÉTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

1.- MODIFICACIÓN PUESTO “TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO” (3155)

Desde el puesto de trabajo “Técnico/a Superior de Apoyo” (3155), se realizan funciones relativas a actuaciones de recuperación de la calidad del medio físico, seguimiento y coordinación de los trabajos de restauración de espacios degradados, y demás funciones en materias propias de calidad ambiental.

Dado que su ámbito funcional se engloba dentro del ámbito de la conservación de la naturaleza y la calidad ambiental, se considera necesario adecuar el área funcional asignada al citado puesto, al propio de dicho ámbito, que según lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la JCCM, es la subárea C031.



Castilla-La Mancha

Así mismo, dada la especificidad de las funciones desempeñadas, se considera necesario que el acceso al puesto requiera alguna de las siguientes titulaciones: Ldo. Ciencias Ambientales, Ldo. Biología, Ldo. Ingeniería Industrial, Ldo. Química e I.Química.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación.

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
3155	Técnico/a Superior de Apoyo	A1/A2	26	1	C030	

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
3155	Técnico/a Superior de Apoyo	A1/A2	26	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; Ldo. I.Ind.; Ldo. Quim; I.Quim.

2.- MODIFICACIÓN PUESTOS “ASESOR/A TÉCNICO/A” (8022) Y “TÉCNICO/A DE APOYO” (8023) Y (8024).

Adscritos a la D.G. de Calidad Ambiental, se encuentran los puestos de “Asesor/a Técnico/a” (8022) y “Técnico/a de Apoyo” (8023 y 8024). Estos tres puestos fueron transferidos desde la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en 2019, aunque originalmente provenían del Sescam.

Aunque dichos puestos están perfectamente integrados en la D.G. de Calidad Ambiental, y desempeñan tareas competencia de la misma (trabajos de compuestos orgánicos volátiles, declaración del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, control de calidad del aire, etc...), algunas de sus características deben adecuarse a las funciones desempeñadas.

Dado su ámbito competencial, se considera necesario adecuar el área funcional asignada a los citados puestos al propio de dicho ámbito, subárea C031. Igualmente procede la ampliación de las titulaciones que dan acceso al mismo a todas aquellas relacionadas con el medio ambiente.

De conformidad con lo anterior, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
8022	Asesor/a Técnico/a	A1	27	1	B021	I.Ind.



Castilla-La Mancha

8023	Técnico/a Apoyo	A1/A2	26	1	B021	Arq.; Arq. Tec.
8024	Técnico/a Apoyo	A1/A2	26	1	B021	I.Ind; ITI

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
8022	Asesor/a Técnico	A1	27	1	C031	I.Ind.; Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; Ldo. Quim; I.Quim.
8023	Técnico/a Apoyo	A1/A2	26	1	C031	I.Ind.; Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; Ldo. Quim; I.Quim.; ITI; Arq. Tec.
8024	Técnico/a Apoyo	A1/A2	26	1	C031	I.Ind.; Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; Ldo. Quim; I.Quim.; ITI.

3.- MODIFICACIÓN PUESTOS “TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO” (12517) Y “J. SECCIÓN” (12932).

Los puestos de trabajo “Técnico/a Superior de Apoyo” (12517) y “J. de Sección” (12932), desarrollan sus funciones en el ámbito de la Autorización Ambiental Integrada, llevando a cabo tareas de coordinación, asesoramiento, elaboración y emisión de informes. El desempeño de dichas funciones exige la posesión de conocimientos técnicos de alto nivel en la materia, por lo que se considera necesario que para el acceso a los mismos se requiera alguna de las siguientes titulaciones: Ldo. Ciencias Ambientales, Ldo. Biología, Ldo. Ingeniería Industrial, Ldo. Vet, Ldo. Química, I.Química, I.Montes e ITF y sus grados correspondientes.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
12517	Técnico/a Superior de Apoyo	A1/A2	26	1	C031	
12932	J. Sección	A1	25	1	C031	

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
12517	Técnico/a Superior de Apoyo	A1/A2	26	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; Ldo. I.Ind.; Ldo. Quim; I.Quim.; I.Mon; ITF. / Grad. Ing. Forest. y Medio Nat. + Master habilitante / Grad. Ing. FOREST. + Master habilitante./
12932	J. Sección	A1	25	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; Ldo. I.Ind.; Ldo. Quim; I.Quim.; I.Mon.; Grad. Ing. Forest. y Medio Nat. + Master habilitante / Grad. Ing. FOREST. + Master habilitante; Ldo. Vet.



DELEGACIONES PROVINCIALES

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

1. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS “J. NEG. TÉCNICO” (3449 Y 15478)

Por Resolución de 11/10/2024, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Desarrollo Sostenible, se llevó a cabo una reorganización de los distintos servicios, a fin de adaptarlos a la nueva estructura establecida por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Entre los puestos afectados por dicha modificación se encontraba el puesto “J. Neg. Técnico”, código 3449. Este puesto contaba con 5 plazas adscritas a la Viceconsejería de Medio Ambiente, de las que 2 debían quedar en la Viceconsejería y 3 pasar a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, lo que se efectuó mediante la creación del código 15478. Sin embargo, por error, 3 plazas quedaron en la Viceconsejería de Medio Ambiente y 2 en la Dirección General.

A fin de subsanar el citado error, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
3449	J. Neg.Técnico	A2	23	2	D.G. MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
15478	J. Neg.Técnico	A2	23	3	VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
3449	J. Neg.Técnico	A2	23	3	D.G. MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD
15478	J. Neg.Técnico	A2	23	2	VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL****1. MODIFICACIÓN DEL PUESTO “TÉCNICO/A SUPERIOR” (3897)**

Desde el puesto de trabajo “Técnico/a Superior” (3897) adscrito a la Viceconsejería de Medio Ambiente, se llevan a cabo funciones relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.

Dado que su ámbito funcional se engloba dentro del ámbito de la conservación de la naturaleza y la calidad ambiental, se considera necesario adecuar el área funcional asignada al citado puesto, al propio de dicho ámbito, que según lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la JCCM, es la subárea C031.

De otro lado, teniendo en cuenta las funciones realizadas en dicho puesto, para el acceso al mismo no se considera adecuada la titulación de Ingeniería Agronómica, por ser una titulación ajena a estas competencias.

De conformidad con lo expuesto, se realiza la siguiente propuesta de modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
3897	Técnico/a Superior	A1	22	1	C030	I.Agr.; I.Mon.

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
3897	Técnico/a Superior	A1	22	1	C031	I.Mon.

2. MODIFICACIÓN DEL PUESTO “J. NEG. TÉCNICO” (11468)

Es necesario que desde el puesto “J. Neg. Técnico” (11468), adscrito a la Dirección General de Calidad Ambiental y actualmente vacante, se lleve a cabo la gestión de los expedientes de evaluación ambiental (proyectos y planes), realización de informes sobre tramitación de impacto ambiental; tramitación de expedientes de consultas ambientales; seguimiento de expedientes de evaluación ambiental, denuncias, etc. A fin de ampliar los perfiles profesionales que pueden desempeñar dichas funciones y de aumentar las posibilidades de su cobertura, se hace necesario incrementar las titulaciones de acceso al mismo, por lo que se realiza la siguiente propuesta:



Castilla-La Mancha

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
11468	J. Neg. Técnico	A2	23	1	C031	ITF

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación
11468	J. Neg. Técnico	A2	23	1	C031	ITF; Grad. Ing. Forest. y Medio Nat.; Grad. Ing. Forest.; ITA; ITMin; ITI.

3. MODIFICACIÓN DEL PUESTO “TÉCNICO/A SUPERIOR” (13647)

Existe, adscrito a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, el puesto “Técnico/a Superior” (13647). Se trata de un puesto con subárea funcional A008, para el que no se exige titulación concreta. En los últimos años dicho puesto ha estado cubierto por personal funcionario con titulación en Derecho, por lo que desde el mismo se han venido desempeñando funciones jurídicas. De hecho, la funcionaria que lo ocupa actualmente tiene esta titulación.

Por ello, y a fin de ajustar las características del puesto a las funciones desempeñadas, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	C.Esp.	TJ	AF	FP	Titulación	Centro de trabajo
13647	Técnico/a Superior	A1	22	10.112,40	JO	A008	C		DGMNB

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Ni.	C.Esp.	TJ	AF	FP	Titulación	Centro de trabajo
13647	Técnico/a Superior	A1	22	10.112,40	JO	A002	C	Ldo. Derecho	SECRET. GENERAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

1. SUPRESIÓN PUESTO “PLANIMETRADOR/A (4529)

En la RPT de la Delegación Provincial en Cuenca, existe el puesto de “Planimetrador/a”, N. 17 (4529), que ha quedado vacante tras la resolución del CPF 3/2025 al no haberse adjudicado en el mismo.



Castilla-La Mancha

Este puesto fue transferido desde la anterior Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, cuando se creó la Consejería de Desarrollo Sostenible, si bien la misma no responde a las necesidades actuales de esta última, por lo que se considera procedente su supresión.

De otro lado, es necesario disponer de más efectivos en el Cuerpo Auxiliar, por lo que junto a la citada supresión, se propone la creación de una Jefatura de Negociado N.17.

De conformidad con lo expuesto:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
4529	Planimetrador/a	C1	17	1	D.G. Medio Natural y Biodiversidad
4530	J. Neg. Administrativo	C1/C2	17	1	Secretaría General

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
4530	J. Neg. Administrativo	C1/C2	17	2	Secretaría General

2. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS “J. NEG. TÉCNICO” (4262) Y “J. SECCIÓN” (4521)

Se encuentran en la RPT de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Cuenca, estos dos puestos de trabajo que por sus perfiles y por las funciones que tradicionalmente han llevado a cabo, deben modificar entre sí su servicio de adscripción.

Así, las funciones desarrolladas desde el puesto “J. Sección” (4521) son las siguientes:

1. En el ámbito de medio natural:

- Revisión y seguimiento de instrumentos técnicos de gestión forestal sostenible (proyectos de ordenación, planes dasocráticos, tratamientos selvícolas, proyectos, direcciones de obra, etc.).
- Procedimientos administrativos y certificaciones relacionados con la gestión de montes de utilidad pública.

2. En el ámbito de Biodiversidad:

- Gestión de Espacios naturales protegidos, incluyendo proyectos, dirección de obras vinculadas y procedimientos administrativos relacionados con flora y fauna silvestre.



Castilla-La Mancha

De otro lado, el puesto “J. Neg. Técnico” (4262), realiza las siguientes funciones:

1. En el ámbito de la educación ambiental:

- Organización, coordinación y seguimiento de las actividades y proyectos específicos de educación ambiental organizados por la Junta de Comunidades en la provincia.
- Gestión y promoción del desarrollo de la red de equipamientos para la educación ambiental en la provincia de Cuenca.
- Campañas de sensibilización y difusión.

2. En el ámbito de la Agenda 2030:

- Seguimiento a nivel provincial de programas y medidas encaminados a la ejecución de la Estrategia regional.
- Apoyo a la Red Local 2030.

3. En materia de economía circular, principalmente, en el ámbito de los residuos:

- Gestión técnica del registro provincial de las actividades de producción de residuos.
- Gestión de autorizaciones de ampliación de duración de almacenamiento de residuos peligrosos, en el ámbito de la producción.
- Tramitación de expedientes relativos a la Orden APM/1007/2017, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquellas en las que se generaron.
- Inspecciones, informes, requerimientos, contestaciones a consultas y seguimiento de cualquier tipo de expediente en materia de residuos gestionado a nivel provincial.
- Colaboración a nivel provincial en los programas y campañas de difusión y concienciación promovidas por la Dirección General en el ámbito de la Economía Circular.

Por otro lado, el puesto J. Neg. Técnico, que debe pasar a la D.G. de Economía Circular y Agenda 2030, se encuentra actualmente abierto únicamente a la titulación de Ldo. en Biología, si bien, las funciones desempeñadas en el mismo permiten perfectamente el acceso de otras titulaciones.

Se propone por tanto, la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	Titulación	NP	Servicio
4262	J. Neg. Técnico	A1	24	LDO.BIOL.	1	DGMNB
4521	J. Sección	A1	25	LDO.BIOL.;LDO.QUIM.;I.AGR.;I.IND.;I.MON.;LDO.CC.AMB;I.QUIM.	1	DGECA2030



Castilla-La Mancha

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	Titulación	NP	Servicio
4262	J. Neg. Técnico	A1	24	LDO.BIOL.;LDO.CC.AMB.;I.QUIM.;LDO.QUIM.	1	DGECA2030
4521	J. Sección	A1	25	LDO.BIOL.;LDO.QUIM.;I.AGR.;I.IND.;I.MON.;LDO.CC.AMB;I.QUIM.	1	DGMNB

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

1. MODIFICACIÓN DEL PUESTO “TÉCNICO/A SUPERIOR” (15261)

El puesto de “Técnico/a Superior” (15261), es un puesto que proviene del Programa Temporal aprobado en 2020 para la incorporación de personal técnico en la Secretaría General, Dirección General de Transición Energética y Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible para la gestión y ejecución de fondos europeos de recuperación (MRR) cuya finalidad era la tramitación de expedientes relacionados con la transición energética y otras tramitaciones medioambientales (Fotovoltaicas).

Este puesto de “Técnico/a Superior”, que se adscribió a la D.G. de Transición Energética, es un puesto de AF 002, para cuya ocupación se exige estar en posesión de la licenciatura en Derecho.

No obstante, todo el personal técnico superior, especialidad jurídica, está adscrito a la Secretaría Provincial, por ser el órgano administrativo que tiene encomendadas las funciones de esta naturaleza, por lo que se considera procedente adscribir el citado puesto a la Secretaría Provincial.

De conformidad con lo anterior:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
15261	Técnico/a Superior	A1	22	1	D.G. Transición Energética

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
15261	Técnico/a Superior	A1	22	1	Secretaría General



2. MODIFICACIÓN DEL PUESTO “TÉCNICO/A” (2793)

Se propone la modificación de la titulación actual del puesto Técnico/a, código 2793, que actualmente tiene como titulaciones de acceso, Ingeniería Técnica Industrial (ITI) e Ingeniería Técnica de Minas (ITMin). Este puesto de trabajo se creó con una única titulación, la de ITMin y se modificó en un momento puntual de tremenda escasez y acumulación de trabajo en el Servicio de Industria y Energía para que se pudiese cubrir con ITI.

A día de hoy, la dotación de ITI en el Servicio de Industria y Energía, dado el incremento de estos perfiles como consecuencia de la incorporación a la RPT de destinos de Programas Temporales, es menos acuciante, por lo que se considera que no hay causa para mantener la plaza con la doble titulación.

En el momento actual, el puesto de trabajo desempeña funciones en materia de minas (de hecho, se encuentra cubierto por una funcionaria interina que ostenta la titulación del ITMin), por lo que, siendo además, el único puesto de Técnico/a con dicha titulación en la Delegación Provincial, es necesario garantizar la permanencia de este perfil.

De conformidad con lo expuesto:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Titulación	Servicio
2793	Técnico/a	A1	20	1	I.T.Min; ITI	D.G. Transición Energética

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Titulación	Servicio
2793	Técnico/a	A1	20	1	I.T.Min;	D.G. Transición Energética

3. MODIFICACIÓN DEL PUESTO “TÉCNICO/A SUPERIOR” (14044)

Desde el puesto “Técnico/a Superior” (14044) se llevan a cabo funciones relacionadas con la tramitación e inspección en materia de residuos; coordinación, ejecución y seguimiento de programas de Educación Ambiental a nivel provincial; implantación de la Estrategia de Economía Circular; control y evaluación de programas en el marco de la Agenda 2030, y coordinación provincial de la Red de Municipios Sostenibles.

Existe por tanto un desajuste entre las características del puesto, tanto en lo relativo a su área funcional, como en la titulación de acceso, con las funciones desarrolladas.



Castilla-La Mancha

Así, por un lado, dado que su ámbito funcional se engloba dentro del ámbito de la conservación de la naturaleza y la calidad ambiental, corresponde la subárea C031.

De otro lado, las funciones desempeñadas están directamente relacionadas con el ámbito ambiental, pero la única titulación de acceso es de carácter eminentemente agrario. Por ello, se considera necesario modificar las titulaciones de acceso al puesto, de manera que queden adecuadas a la realidad funcional del puesto.

Por tanto:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación	Servicio
14044	Técnico/a Superior	A1	22	1	C030	I.Agr.	DGECA2030

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación	Servicio
14044	Técnico/a Superior	A1	22	1	C031	I.Agr.; Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol; Ldo. Quim; I.Quim.; I.Mon.; Ldo. Vet.	DGECA2030

4. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTO “J. SECCIÓN” (11739 Y 12224)

Entre las funciones asignadas a los puestos “J. Sección” (códigos 11739 y 12224), se encuentra la realización de evaluaciones ambientales de proyectos y actividades sometidos a procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), de conformidad con la normativa autonómica, estatal y comunitaria, garantizando que la toma de decisiones incorpore criterios de sostenibilidad, prevención de impactos, protección de la salud y conservación del medio ambiente.

Por ello, se considera necesaria la revisión de las titulaciones de acceso a los mismo, de manera que sean las adecuadas para el ejercicio de las funciones descritas.

De conformidad con lo expuesto:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	AF	Titulación	Servicio
11739	J. Sección	A1	22	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.	DGCA
12224	J. Sección	A1	22	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol.; I.Mon	DGCA



Castilla-La Mancha

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	TJ	Titulación	Servicio
11739	J. Sección	A1	22	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol; I.Mon.; Ldo. Vet.; I.Agr.; I.Ind.	DGCA
12224	J. Sección	A1	22	1	C031	Ldo. CC.Amb; Ldo. Biol; I.Mon.; Ldo. Vet.; I.Agr.; I.Ind.	DGCA

5. MODIFICACIÓN DEL PUESTO “AUXILIAR ADMINISTRATIVO” (14290)

Para una mejor organización del personal auxiliar, y teniendo en cuenta el volumen de gestión correspondiente, se considera necesario que una de las plazas del puesto “Auxiliar administrativo”, código 14290, adscrita a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad sea adscrita a la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Debe tenerse en cuenta que la Viceconsejería de Medio Ambiente cuenta exclusivamente con 2 plazas del Cuerpo Auxiliar, mientras que en la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, hay 9 plazas.

De conformidad con lo anterior, se realiza la siguiente propuesta.

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
14290	Auxiliar administrativo	C2	14	6	D.G. Medio Natural y Biodiversidad
14042	Auxiliar administrativo	C2	14	1	Viceconsejería de Medio Ambiente

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
14290	Auxiliar administrativo	C2	14	5	D.G. Medio Natural y Biodiversidad
14042	Auxiliar administrativo	C2	14	2	Viceconsejería de Medio Ambiente

6. MODIFICACIÓN DEL PUESTO “TÉCNICO/A” (15259)

Desde el puesto de trabajo “Técnico/a” (15259), se llevan a cabo funciones relativas a la gestión de ayudas.

Dado que dicha competencia corresponde a la Viceconsejería de Medio Ambiente, el citado puesto debería estar adscrito a la misma.

De conformidad con lo expuesto, se realiza la siguiente propuesta de modificación:



Castilla-La Mancha

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
15259	Técnico/a	A2	20	2	DGMNB

Debe decir:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
15259	Técnico/a	A2	20	2	VMA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

1.- MODIFICACIÓN DEL PUESTO “AUXILIAR ATENCIÓN AL PÚBLICO” (4977)

Se encuentra vacante el puesto de Auxiliar de Atención al Público, nivel 15 (4977).

La necesidad de cubrir el puesto de trabajo, lo que no ha sido posible ni en concursos ni en comisiones de servicio, debido a la necesidad de prestar servicio al Servicio de Incendios y Ayudas hace necesario la rebaja de nivel de tal forma que su cobertura pueda realizarse, de ser necesario, con personal interino.

De conformidad con lo anterior, se propone la siguiente modificación:

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
4977	Auxiliar Administrativo n.º 15	C2	15	1	VICECONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE

Donde dice:

Cod.	Denominación	Gr.	Niv	NP	Servicio
4977	Auxiliar Administrativo	C2	14	1	VICECONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente el 28/01/2026 12:48
M CARMEN MARTIN SANCHEZ
Secretaria General